Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Guairá
COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS
SEGUNDO LLAMADO
RUBRO 240: "SERVICIO DE REPARACION MENOR Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS"
I D Nº 234.698 - F.F. 10
MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA

FECHA: 02/07/2012

El Comité de Evaluación Ofertas de la Circunscripción Judicial del Guairá, conforme a lo establecido en el Articulo 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el **Informe Técnico de Evaluación de Propuestas** presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente: - - -

a. **DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:** El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación:

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUBSTANCIAL	NEUMATEC S.A.
Formulario de oferta debidamente suscripto, con sello y aclaración de firma del representante autorizado por la empresa, ajustado al modelo que se adjunta en el Anexo Nº2.	Cumple
Planilla de Precios y Especificaciones Técnicas debidamente firmado, con sello y aclaración de firma del representante autorizado por la empresa., ajustado al modelo que se adjunta en el ANEXO Nº 2-1 y ANEXO N° 3.	Cumple
Fotocopia simple de cedula de identidad del firmante de la oferta	Cumple (SIPE)
Fotocopia simple de la cedula tributaria del oferente (RUC)	Cumple (SIPE)
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta	Cumple (SIPE)
Fotocopia simple de pago al día de la Patente Municipal Comercial o Industrial	Cumple (SIPE)
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser Persona Jurídica)	Cumple
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20. Inc. "w" ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas; y conforme al modelo del ANEXO Nº 4.-	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), EL Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia , demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010.-	Cumple
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social, o en su defecto, Certificado de no estar inscripto.	Cumple

Lic. Yolly Fariña Barrios
Administradora
Circunscripción Judicial Guaira

C.P.N. Marg[illegible] Gattinar
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

Aldemar Fernández
Jefe de Servicios Generales
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Lauro Samudio
Asistente Administrativo

b. **AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:** Se deja constancia de que la oferta la firma NEUMATEC S.A. presenta error aritmético en la suma total de su oferta, en la planilla figura monto total: Gs. 88.000.000(ochenta y ocho millones), debiendo ser Gs. 87.840.000(ochenta y siete millones, ochocientos cuarenta mil) desde el punto vista aritmético.-

c. **EVALUACION DE LAS OFERTAS:**

Se tiene en cuenta en el momento de la evaluación de las ofertas, se dará preferencia a los productos de Procedencia Nacional de 20 % con relación a los productos de igual naturaleza que sean importados; según lo establecido en el DECRETO PRESIDENCIAL Nº 6225/11 en los Art. 2º y Art. 3º el cual establece un máximo de 70 %. Además se aplicaran las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57,58, 59,60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 2051/03.

5.1) ANÁLISIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

En el cuadro de análisis de cumplimiento de las especificaciones técnicas, que forma parte del presente informe, se evalúan los bienes ofertados por los Oferentes, de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas.- - - - - - - - - - -

Se procede a la verificación de las ofertas presentadas por los distintos oferentes, dejándose constancia de que los bienes ofertados por todas las empresas, cumplen con todas las especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones requeridas por la Circunscripción Judicial del Guairá. -

5.2) ANÁLISIS DE OFERTAS

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa el ítem ofertado por los Oferentes, teniendo en cuenta la calidad del bien ofertado, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la Circunscripción Judicial del Guairá, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que en su art. 28 dispone: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas "y continúa el mismo artículo de la Ley: "Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo".- - - - - - - - - - - -

En el cuadro de análisis de cumplimiento de las especificaciones técnicas, que forma parte del presente informe, se evalúan los ítems ofertados por el oferente, de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de bases y condiciones de la Circunscripción Judicial del Guairá.

Se procede a la verificación de la oferta presentada por el oferente, dejándose constancia que la firma NEUMATEC S.A., cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Teniendo en cuenta que es el segundo llamado y a pesar de haber recibido nuevamente una sola oferta, y por la urgencia de contar con el contrato para realizar los servicios que ya se encuentran pendientes de mantenimiento de los vehículos de la institución, este Comité considera conveniente recomendar a la máxima autoridad realizar la adjudicación del segundo llamado del **Rubro 240 Servicio de Reparación menor y Mantenimiento de vehículos, a la firma NEUMATEC S.A., F.F. 10** y considerando que se cuenta con experiencia de que en años anteriores se viene trabajando con la empresa en este rubro.

La institución cuenta con disponibilidad presupuestaria para cubrir el compromiso del presente llamado, según CDP N° 765/2012 que se adjunta en el presente informe.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Guairá
COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS
SEGUNDO LLAMADO
RUBRO 240: "SERVICIO DE REPARACION MENOR Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS"
I D Nº 234.698 - F.F. 10
MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA

- **ADJUDICAR**, el segundo llamado del **Rubro 240 "SERVICIO DE REPARACION MENOR Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS", PAC Nº 234.698,** a la firma **NEUMATEC S.A.**

EL COMITÉ DE EVALUACION, eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Guairá, el presente **Informe Técnico de Evaluación de Propuestas**, de conformidad al art. 10, numeral 9, del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas.- - - -